Lic. Jacinto Pallares. | Obra adoptada como texto en la expresada Escuela. | México, Tipografía Artística de Ramón F. Riveroll. | 1ª de Revillagigedo núm. 2. | 1897.

1 vol., 22 centímetros por 16, con XX páginas de carátula é índice, más CLXXXVII páginas de introducción, más 748 páginas de texto.

Contiene, además, un apéndice del año de 1897, impreso en 1898 en la tipografía de la Librería Madrileña de J. Buxó y Cía., Coliseo Viejo núm. 7, con 124 páginas.

Existe, además, otro apéndice del año de 1898 é índice general, impreso en 1899 en la propia oficina tipográfica, con 75 páginas, más XIX páginas de índice alfabético.

En 20 de Marzo de 1899 se otorgó á los autores el derecho de propiedad literaria del apéndice.

VAZQUEZ JUAN M.

543.—Curso | de | Derecho Público. | México. | Tipografía Literaria de F. Mata. | Núm. 5, calle de la Canoa. | 1879.

1 vol., 22 centímetros por 15, con 596 páginas.

VAZQUEZ TAGLE JOSE.

544.—Apuntes | sobre las disposiciones | legales reglamentarias de los | Bancos refaccionarios. | Tesis presentada | por | José Vázquez Tagle | en su exámen profesional de abogado. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900.

1 vol., 25 centímetros por 16, con 20 páginas.

VEGA FERNANDO, Lic.

545.—Cuestiones Constitucionales | ¿Pueden todos ó algunos de los copropietarios | de terrenos pertenecientes á comunidades de indígenas y poseídos pro indiviso | invocar el recurso de amparo federal? | Exposición jurídica | del | Lic. Fernando Vega | á la | Suprema Corte de Justicia | solicitando en nombre de la testamentaría | del Sr. Lic. D. Ladislao López Negrete, la revocación de un fallo en que el | Juez de Distrito de Durango | concede amparo á los pueblos unidos de «Santiago» y «Ocuila,» de ese Estado, contra los actos del Jefe Político del Partido de Indé. | México. | Tipografía T. González, Sucs. | Betlemitas, núm. 2. | 1899.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 19 páginas.

546.—La Nueva Ley de Amparo | de Garantías Individuales, | Orgánica de los arts. 101 y 102 de la Constitución. | Comentarios | acerca de sus disposiciones más importantes. | Ensayo | crítico filosófico de la Ley. | México. | Imprenta de J. Guzmán. | San José de Gracia, núm. 15. | 1883.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VIII páginas de carátula é introducción, más 300 páginas de texto y 18 de apéndice.

El libro que anunciamos hoy al público, bajo el título que encabeza estos renglones, es de suma utilidad, tanto por el acierto con que está tratada la materia, como porque nos recuerda á uno de los jurisconsultos mexicanos que más han contribuido al perfeccionamiento de nuestras prácticas constitucionales.

Con una laboriosidad ejemplar, penetra el fondo de las leyes fundamentales de la República, é inspirándose en las más sanas doctrinas de los autores, nos traza un cuadro del derecho público constitucional, como un tesoro que realza la importancia del texto, y le imprime señaladísimo interés.

Ante la perseverancia del autor y la índole de sus tareas, todo encomio degeneraría en lisonja, si no tuviéramos la firme convicción de la excelencia de sus múltiples labores intelectuales y la buena fe de sus propósitos.

Reciba, pues, el Sr. Lic. Vega nuestros más sinceros plácemes.

546.—Discurso y proyectos de ley | presentados | por el Lic. Fernando Vega | en representación de la | Academia de Jurisprudencia | y Legislación | en la Sesión Solemne del Concurso científico celebrado en México | en honor del eminente jurisconsulto | D. Antonio Cánovas del Castillo. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1897.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 28 páginas.

547.—Cuestiones civiles. | Defensa | formulada por el | Lic. Fernando Vega | Síndico de Hacienda del | H. Ayuntamiento de esta Ciudad | en la tercería de dominio que sobre | reivindicación de la Plazuela de Guardiola interpuso en 1882 ante el Sr. Juez 4º de lo Civil de esta Capital, el Lic. D. Pedro Collantes y Buenrostro, en nombre de dicha Corporación, en el juicio ejecutivo seguido por la sucesión de D. Agustín Suárez Peredo contra | D. Julián Sobrino. | México. | Tipografía T. González, Sucesores. | Betlemitas, núm. 2. | 1898.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 58 páginas.

548.—Cuestiones Constitucionales | Los precaristas pueden ser amparados en la posesión | contra los dueños de la cosa. | Breve exposición | que el representante | del albacea de la sucesión de Don Juan Chargoy, bajo el patrocinio del | Lic. Fernando Vega | presenta ante la | Corte Suprema de Justicia | pidiendo sea revocada una sentencia | que pronunció el Sr. Juez de Distrito del Estado de Hidalgo | amparando al antecesor en el desempeño del cargo de albacea, contra | la resolución que pronunció el Juez de la testamentaría, ordenándole | la entrega de los bienes mortuorios al nuevo representante | de la herencia. | Refutación del amparo. | México. | Tipografía de T. González, Sucs. | Betlemitas núm. 2. | 1899.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 19 páginas.

549.—Cuestiones Mineras | La servidumbre legal de desagüe de las minas, establecida por las | Ordenanzas de Carlos III, está | reconocida por la Ley Minera vigente en la República. Alegato de buena prueba | presentado por el | Sr. Lic. D. Fernando Vega | en nombre de la Compañía minera de | San Rafael y Anexas, en el juicio ordinario que sigue esta negociación | contra la Compañía Minera y Beneficiadora de | Nueva Quebradilla y Anexas | sobre | declaración de servidumbre | y | cooperación á los gastos de un desagüe. | México. | Talleres de «La Ciencia Jurídica,» Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1900.

1 vol., 22 centímetros por 16, con 73 páginas.

VELASCO EMILIO, Lic.

550.—Disertación pronunciada ante el Colegio de Abogados de México, la noche del sábado 27 de Noviembre de 1875, sobre la ratificación de los Tratados.

Nº 125, tomo V, de «El Foro.»

VELASCO RUS LUIS y ORTEGA Y ESPINOSA MANUEL, Lics.

551.—Lecciones elementales | de | Derecho Constitucional | Mexicano. | México. | Imprenta del Comercio de E. Dublán y Comp. | 2ª de Plateros, núm. 3. | 1883.

Un vol., 14 centímetros por 9, con XII páginas de carátula y prólogo, más 154 páginas de texto y VI páginas de índice.

VELAZQUEZ DE LEON JOAQUIN.

552.—Nota á las Nuevas Ordenanzas de Minas, puestas para su mayor entendimiento. | México. | 1875.

Un vol., 4º, pasta.

VELAZQUEZ LUIS, Lic.

553.—Disertación | sobre la | Propiedad Literaria, | leída por el referido abogado | en la cátedra de primer año | de Derecho Patrio de la Escuela de Jurisprudencia de México. | México. | Imprenta de «El Socialista.» | 1884.

Un vol., 22 centímetros por 15, con 24 páginas.

554.—Disertación sobre el Divorcio. | México. | 1883. | Imp. de «El Socialista.»

Ambos se encuentran en la Biblioteca Nacional de México.

VERA ESTAÑOL JORGE, Lic.

555.—La servidumbre minera de desagüe. | Alegato presentado | por el Señor Licenciado | Jorge Vera Estañol | como apoderado | de la Compañía

minera y beneficiadora de «Nueva Quebradilla y Anexas,» | en el juicio que le sigue la Compañía Minera | de «San Rafael y Anexas» sobre contribución por gastos de desagüe. | México. | Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado. | Avenida Oriente 2, núm. 726. | 1900.

Un vol., 22 centímetros por 15, con 64 páginas.

VERA FORTINO HIPOLITO, Presb.

556.—Catecismo, Geografía, Historia y Estadística de la Iglesia Mexicana. | 1888. | Imprenta del Colegio Católico de Amecameca. E. de México.

Un vol., 13 centímetros por 9, con 289 páginas.

El autor fué durante muchos años vicario y cura de la población antedicha, y por último murió siendo Obispo de la Mitra de Cuernavaca, Estado de Morelos.

557.—Apuntamientos históricos de los Concilios Provinciales Mexicanos.

En 22 de Septiembre de 1893 se otorgó al autor la propiedad literaria de la obra.

VERDUGO AGUSTIN, Lic.

(Con cooperación del Sr. Lic. José Portillo).

558.—Principios de Derecho Civil Mexicano | comentados según los más célebres jurisconsultos, las leyes antiguas Romanas y Españolas y las ejecutorias de los diversos Tribunales de la República. | México.

5 vols., 22 centímetros por 14.

El 1er tomo se imprimió en la tipografía de Gonzalo A. Esteva, 2ª de la Pila Seca, núm. 4, 1885, y contiene VIII páginas de carátula y prefacio, más 519 de texto.

El 2º tomo se imprimió en la tipografía de Alejandro Marcué, calle de Tiburcio, núm. 18, 1886, y contiene 437 páginas de texto, más 18 de apéndice, más 39 de índice, más 14 de una adición.

El tomo 3º se imprimió en la misma tipografía de A. Marcué en el año de 1887, y consta de 560 páginas de texto, más 28 de índice.

El tomo 4º se imprimió en la misma oficina tipográfica en el año de 1888, y consta de 474 páginas de texto, más 139 de apéndice, más 22 de índice.

El tomo 5º se imprimió en la imprenta de «El Derecho,» 2ª de San Lorenzo, núm. 8, en el año de 1890, y consta de 432 páginas de texto, más LXXXVI de apéndice, más 26 de índice.

Del análisis de la obra se observa que el autor no se ha sujetado rigurosamente al orden con que el Legislador ha puesto en los Códigos las disposiciones legales, pues ha tomado por base el texto de la ley, refiriéndose al Código Civil del Distrito Federal y la Baja California, de 1º de Junio de 1884, y también al de 13 de Diciembre de 1870, vigente en la mayor parte de los Estados de la Federación y á los especiales de México y Veracruz.

Bajo una forma didáctica ha procurado depurar ampliamente el sentido jurídico de cada artículo, remontándose á su origen romano ó español antiguo, al par que lo compara con algún Código moderno que sea dispositivo sobre el mismo punto de Derecho, y, finalmente, presenta las controversias á que ha dado lugar ante los Tribunales, con exposición de las resoluciones dadas por ellos.

La incuestionable importancia de la obra sugiere multitud de consideraciones, y por lo mismo no vacilamos en recomendarla en vista del copioso caudal de doctrina y observación atesorado por el hábil jurisconsulto de referencia.

Uno de los principales abogados de nuestro Foro, al emitir su jucio acerca de la obra, dice: «Los Comentarios del Sr. Verdugo no son simples paráfrasis de los artículos de los Códigos. El análisis es penetrante y profundo. No se limita á la exposición de las dificultades, ni se concreta á presentar el parecer de los jurisconsultos, sino que emite la suya con cierta valentía, abordando el peligro de que se califique temerario ese meritorio valor de terciar en debates científicos en que ya se han distinguido célebres y renombrados jurisconsultos.»

El mismo Sr. Lic. Pardo concluye diciendo: «No ha de faltar aliento ni perseverancia al autor de los «Principios del Derecho Civil Mexicano.» Cuenta ya con benévola acogida que el público ha dispensado á la obra, y contando

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

con ese poderoso estímulo, no menos que con los importantes trabajos preparatorios que tiene ya adelantados, estamos ciertos de que llegará al fin de su noble tarea, obteniendo honra y provecho con un libro destinado á ocupar lugar distinguido en nuestra naciente literatura jurídica.»

VERDUGO AGUSTIN, Lic. (Editor.)

559.—Edición de la «Ciencia Jurídica.» | Historia | del Congreso Extraordinario | Constituyente de 1856 y 1857. | Extracto de todas las sesiones y documentos parlamentarios de la época | por | Francisco Zarco | adicionado con todas las reformas y leyes constitucionales promulgadas | hasta nuestros días, por el Sr. Lic. | Agustín Verdugo. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica.» | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1.

3 vols., 24 centímetros por 16.

El 1º impreso en México, durante el año de 1898, con 632 páginas.

El 2º impreso en México, en 1898, conteniendo 670 páginas.

El 3º impreso en México, en 1899, conteniendo 634 páginas.

VERDUGO AGUSTIN, Lic.

560.—«El Derecho,» Revista y Biblioteca mensual de Doctrina, Legislación, Jurisprudencia | y Crítica, en materia mercantil, industrial y minera | bajo la dirección | del | Lic. Agustín Verdugo. | Año 1º | 1898.

Se publica en cuadernos mensuales de 192 páginas. 22 centímetros por 16, distribuidas en el orden siguiente:

I. Sección Doctrinal, en materia mercantil, industrial y minera.

II. Sección de Jurisprudencia, en materia mercantil, industrial y minera.

III. Crítica de Jurisprudencia, en materia mercantil, industrial y minera.

IV. Sección de Legislación, en materia mercantil, industrial y minera.

V. Seción de Obras de Derecho, en materia mercantil, industrial y minera.

561.—«La Ciencia Jurídica,» | Revista y Biblioteca quincenal de Doctrina, Jurisprudencia, | Crítica y Consultas. | Organo Oficial | de la | Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid | bajo la dirección | del Sr. | Lic. Agustín Verdugo | y con el concurso de eminentes jurisconsultos nacionales y extranjeros. | Año 1º de su fundación, Junio de 1897.

Nota.—Se publica cada quince días (el 1º y 15 de cada mes) en cuadernos de 144 páginas (cuarto mayor) 22 centímetros por 16, que se distribuyen en el orden siguiente:

I. Sección Doctrinal.—Estudios doctrinales, bibliogratía y consultas.

II. Sección Federal.—Sentencias escogidas de los Tribunales Federales.

III. Sección Penal.—Sentencias escogidas en materia Penal.

IV. Sección Civil.—Sentencias escogidas en materia Civil.

V. Sección Crítica de Jurisprudencia.—Juicio crítico de las sentencias que se publiquen, por el Sr. Lic. Agustín Verdugo.

VI. Sección de Oratoria Forense.—Alegatos de nuestros principales jurisconsultos.

VII. Sección de Obras de Derecho.—Se llena esta sección con la publicación de obras de reconocido interés jurídico, siendo muchas de ellas nuevas en nuestro Foro.

562.—Discursos, alegatos y estudios jurídicos, con un prólogo por el Lic. Manuel F. de la Hoz. | México, Tipografía de F. Barroso Hermanos y Compañía. | Calle de la Buena Muerte, núm. 8. | 1894.

2 vols., 22½ centímetros por 15.

El 1º con el retrato del autor, con LXIII páginas de portada y prólogo, más 392 de texto, más XI de apéndice, más 2 de índice.

El 2º vol., con 493 páginas, más una de índice.

563.—Colección por orden cronológico | de las más importantes leyes mexicanas | vigentes en materia | mercantil, industrial y minera | arreglada por

el | Lic. Agustín Verdugo. | Leyes no codificadas. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica.» | Hospicio de San Nicolás. núm. 1.

2 vols., 22½ centímetros por 15½.
El 1º impreso en 1900 y consta de 415 páginas.
El 2º impreso en 1900, con 436 páginas.

VERDUGO AGUSTIN, Lic. (Editor y anotador.)

564.—Elementos | de | Elocuencia Forense | por el | Sr. D. Pedro Sainz de Andino, | Consejero Real, Senador del Reino, é individuo | de la Real Academia de Historia. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica.» | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1898.

1 vol., 23 centímetros por 16, con LII páginas de portada é introducción, más 251 de texto é índice.
La obra enunciada está declarada de texto en la Escuela Especial de Jurisprudencia de México.

VERDUGO AGUSTIN, Lic. (Editor.)

565.—Manual | de Derecho Comercial | por | Ch. Lyon Caen y Renault | profesores de la facultad | de Derecho de París y en la Escuela de Ciencias Políticas. | Traducido al español para «El Derecho.» | y anotado según las leyes y jurisprudencia mexicanas | por el | Lic. Agustín Verdugo. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica.» | Calle del Hospicio de San Nicolás, número 1. | 1899.

1. vol., 23 centímetros por 16, conteniendo el tomo I 504 páginas. El tomo II en prensa.

566.- La | Legítima Defensa. | Estudio de criminología | por el abogado | Julio Fioretti, | traducido por el Sr. D. Francisco de Asis García Peláez | bajo la dirección del Sr. Lic. D. Agustín Verdugo.

«El blanco del derecho es la paz;
El medio de alcanzarlo la lucha.»

JHERING.

México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica» | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1900.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 108 páginas de texto, más una de índice.

VERDUGO AGUSTIN, Lic.

567.—Revisión | del | Proyecto de Código Civil Mexicano | del Dr. D. Justo Sierra. | Tomo I. | México. | Talleres de la «Ciencia Jurídica». | Calle del Hospicio de San Nicolás, núm. 1. | 1900.

1 vol., 23 centímetros por 16, con 471 páginas.
Hasta hoy va solamente publicado el tomo I.
La obra contiene manuscritos inéditos de la discusión y redacción definitiva del Código Civil, durante los años de 1861 á 1866, arreglados por el Sr. Lic. Agustín Verdugo.
Es además la verdadera Parte Expositiva del Código Civil del Distrito Federal (México) con la discusión sobre cada texto legal, entre los eminentes jurisconsultos Jesús Terán, José María Lacunza, Fernando Ramírez, Pedro Escudero y Echanove y Luis Méndez.

VICARIO RAMON, Lic.

568.—Manual del Código de Comercio.

En 20 de Junio de 1887 se reservó la propiedad literaria de la obra.

569.—Manual de Justicia militar.

En 23 de Octubre de 1889 se reservó el autor la propiedad literaria de la obra.

570.--Indice alfabético de las materias contenidas en el Código Civil.

En 24 de Febrero de 1871 se reservó el autor la propiedad literaria de la obra.

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

VIDAL Y FLOR LUIS A., Lic.

571.—Colección | de | leyes federales, | Bancos, Ferrocarriles, Seguros. | 1ª edición. | México. | Herrero Hermanos, editores. | Despacho: | Avenida del 5 de Mayo, 4. | Apartado 671. | Almacenes: | Callejón de Santa Clara, número 10, Teléfono 172, | 1900.

1 vol., 15½ centímetros por 9½, con 182 páginas.

572.—Colección | de | leyes federales vigentes | sobre | Instituciones de Crédito, Ferrocarriles, | Compañías de Seguros, | Almacenes Generales de Depósito y varias Circulares | importantes y recientes | arreglada por el | Lic. Luis A. Vidal y Flor. | 1ª edición. | México. | Herrero Hermanos, editores. | Callejón de Santa Clara, núm. 10. | 1900.

1 vol., 15½ centímetros por 9½, con 192 páginas.

VILLADA, JOSE VICENTE Gral., (casa editorial de)

573.—La reelección | del | Presidente de la República | y Gobernadores de los Estados. | Memorándum | acerca de la reforma de los artículos 78 y 109 de la Constitución Mexicana. | México. | Tip. de J. V. Villada, 3ª Independencia, núm. 3. | 1888.

1 vol., 22 centímetros por 15, con VII páginas de carátula é introducción, más 646 páginas de texto.

VILLAERECES DEL FOSCO, MATILDE O., Sra.

574.—Asociación | de la | Medicina legal | al Derecho Punitorio. | Obra escrita en México. | Puebla. | 1895. | Imprenta, litografía y encuadernación de Benjamín Lara. | Costado de la Iglesia de San Pedro, núm. 13.

1 vol., 22 centímetros por 15, con V páginas de portada y advertencia, más 506 de texto é índice.

En 23 de Diciembre de 1897 se otorgó á la autora el derecho de propiedad literaria.

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

VILLALOBOS FRANCISCO J., Lic.

575.—Enjuiciamiento convencional. | Ensayo | sobre | la substanciación civil. | México. | Imprenta de I. Escalante. | Bajos de San Agustín, núm. 1. | 1873.

1 vol., 14 centímetros por 9, con 263 páginas.

Con verdadera elegancia y erudición recorre el autor los diversos períodos de los procedimientos judiciales en materia civil, en lo concerniente á la historia de los diferentes pueblos, y concluye preconizando el elevado proyecto de que no exista otra substanciación que la que de antemano establezcan los ciudadanos en los respectivos contratos.

El autor expresa que una vez establecido el enjuiciamiento convencional, no reportarán los Gobiernos el descrédito consiguiente al atraso de la legislación procesal; disminuirán el personal y los gastos de la Administración de Justicia; se ennoblecerá más la abogacía; se perfeccionará la substanciación y se dará más ensanche á la garantía de la propiedad intelectual. Para dar cima á este trabajo, el Sr. Villalobos presenta un proyecto de ley complementario, que pudiera con más ó menos modificaciones incluírse en los códigos procesales modernos, llevando así á cabo la reforma que trata de implantarse.

Por lo expuesto se ve que el asunto de que se trata en la obra, entraña un ideal, y es indudable que el legislador va en pos de aquel desiderátum. Una prueba tenemos en el arbitraje adoptado por casi todos los Códigos modernos, institución que puede considerarse como la síntesis del juicio convencional, mediante el cual los interesados simplifican el procedimiento, formalizando al efecto un contrato ajustado á la ley.

VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR ALEJANDRO, Lic.

576.—La | Cuestión de Belice | y el Informe | del Sr. Secretario de Relaciones. | Artículos publicados en «El Tiempo» de México. | México. | Imprenta de «El Tiempo,» Leandro Valle, núm. 1. | 1894.

1 vol., 22½ centímetros por 14½, con 141 páginas.

VIVÓ BUENAVENTURA.

577.—Tratado Consular. | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, núm. 2. | 1850.

1 vol., 22 centímetros por 14, con 260 páginas.

Esta obra va precedida de una dedicatoria á los Sres. Antonio López de Santa-Anna, Juan N. Almonte, Mariano Otero, José María Lacunza, José María Lafragua, Juan de la Granja, José Ignacio Basadre, Pedro de Garay y Garay, Ramón Francisco Valdés, Manuel Payno, Guillermo Prieto y Leandro Mosso. En ella se reciente el Sr. Vivó de una modestia exagerada, y manifiesta que no es más que un suspiro de pena arrancado á su corazón, lo que hace que en todas sus páginas no se evidencíen mas que los sentimientos ingenuos de su imparcialidad. La dedicatoria está fechada en la Habana en 1º de Noviembre de 1849.

A pesar de que el autor fué Cónsul mexicano, nos sorprende que en el Tratado Consular no vaya expuesta la Legislación del país con relación á los Cónsules, pues por regla general, siguió la Legislación vigente entonces en España, ocupándose asimismo de los pactos contenidos en los Tratados celebrados entre ésta y las demás Potencias, sin hacer mérito de los de la República en la parte concerniente á dicha materia.

El autor atribuye á los Cónsules un carácter diplomático, fundado, según él, en doctrinas de algunos publicistas de mediana talla y en el objeto que respectivamente tienen que llenar aquéllos.

Esta doctrina es antilegal, pues basta consultar la ley Consular vigente, los tratados celebrados por la República y la Constitución Federal de 1857, para persuadirse de que según el Derecho Internacional Mexicano, los Cónsules no tienen otro carácter que el de agentes comerciales.

Detalla el autor los inconvenientes que resultan al servicio público de que se encarguen los Consulados á los extranjeros, quienes pueden en alguna ocasión posponer el interés nacional á su propio bien y al de sus nacionales, estableciendo, como tesis general, que el nombramiento de Cónsules debe recaer en los nacionales.

Por lo demás, la obra del Sr. Vivó ofrecía un gran interés

BIBLIOTECA CENTRAL U.A.N.L.

en la época que se publicó, por la gran facilidad que había de consultar un amplio formulario relativo á las prácticas consulares, y además porque abarcaba un copioso caudal de conocimientos en la ciencia del Derecho Internacional.

VOLANTE ALFREDO.

578.—Manual analítico, para uso de los agentes de policía judicial y otros funcionarios.

En 1º de Octubre de 1888 se reservó el autor la propiedad literaria de la obra.

ZALDIVAR LUIS G.

579.—Diccionario de la Legislación Mexicana, que comprende las leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias del Supremo Gobierno y otras autoridades de la Nación, publicados desde el 31 de Mayo de 1863 hasta el 31 de Diciembre de 1869.

2 vols., 26 centímetros por 17½.

El 1º publicado en México durante el año de 1868, en la Imprenta de la «Constitución Social,» 4ª calle de la Providencia, núm. 6.—1868. Con 685 páginas, y comprende la Legislación Mexicana federal desde 31 de Mayo de 1863 hasta 30 de Septiembre de 1868.

El 2º vol. fué impreso en 1869 en la misma oficina tipográfica, con 367 páginas de texto, más 231 de apéndice, índice, observaciones y fe de erratas.

ZARCO FRANCISCO.

580.—Historia | del | Congreso Extraordinario | Constituyente | de | 1856 y 1857. | Extracto de todas las sesiones y documentos parlamentarios de la época. | México. | Imprenta de Ignacio Cumplido. | Calle de los Rebeldes, número 2. | 1857.

2 vols., 24 centímetros por 15½.

El 1º con 876 páginas y el 2º con 1,031.

Francisco Zarco, honra y prez del Estado de Durango, vino á la vida el día 4 de Diciembre de 1829. Desde los